



**APRUEBA PAGO QUE SE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.284/2025**

Arica, 19 de mayo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio AJ N°305/2025; AJ N°730/2024, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/9/2025 de 12 de mayo de 2025 y el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1.- El requerimiento expuesto por Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios Superiores, en oficio A.J. N°305/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual solicita la emisión de acto administrativo que regularice el pago por prestaciones de servicios de Doña Alejandra Soledad Sanhueza Valenzuela RUT [REDACTED] receptora judicial de Arica.

2.- Que, dicho requerimiento se funda en lo siguiente:

- a) Que, conforme lo instruido por la autoridad universitaria, se han interpuesto las acciones judiciales pertinentes respecto de las deudas derivadas del incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Perfeccionamiento Académico Externo, promulgada mediante Decreto Exento N° 00.69/2020. Estas acciones tienen su origen en la no obtención del grado académico comprometido.
- b) Que, una vez interpuestas las demandas correspondientes, se procedió a solicitar el visto bueno a esta Vicerrectoría, con el objeto de contar con los recursos necesarios para cubrir los costos asociados a la notificación judicial, trámite esencial dentro del procedimiento.
- c) Que, aprobada dicha solicitud mediante oficio VAF N° 008/2025, se encomendó dicha labor a la receptora judicial de Arica, Sra. Alejandra Sanhueza Valenzuela, quien efectuó las búsquedas domiciliarias pertinentes y, en su caso, practicó la notificación respectiva.
- d) Que, se detallan las gestiones realizadas en el siguiente cuadro:

Nº	Académico/a	Rol	Caratula	Tribunal	Certificación de Búsqueda Negativa	Certificación de Búsqueda Positiva	Notificación de Demanda
1	Ossandón Díaz, Héctor	C-2779- 2024	UTA/ OSSANDON	3º JL		11.03.2025 12:02 hrs. \$20.000	12.03.2025 08:59 hrs. \$50.000
2	González Cortez, Héctor	C-2778- 2024	UTA/ GONZALEZ	3º JL		11.03.2025 11:23 hrs. \$20.000	12.03.2025 11:10 hrs. \$60.000
3	Mella Salinas, Luis	C-2775- 2024	UTA/ MELLA	2º JL	11.03.2025 10:48 hrs. \$20.000	21.03.2025 09:31 hrs. \$20.000	25.03.2025 10:42 hrs. \$60.000
4	Contreras Cordano, Marta	C-2784- 2024	UTA/ CONTRERAS	3º JL		12.03.2025 12:03 hrs. \$20.000	19.03.2025 09:57 hrs. \$60.000
5	Vásquez Alfaro, Lorenzo	C-2771- 2024	UTA/ VASQUEZ	2º JL		11.03.2025 10:33 hrs. \$20.000	12.03.2025 08:53 hrs. \$50.000
6	Aracena Pizarro, Diego	C-2769- 2024	UTA/ ARACENA	1º JL		11.03.2025 11:40 hrs. \$20.000	12.03.2025 09:08 hrs. \$50.000
7	Ramírez Huanca, Dino	C-2770- 2024	UTA/ RAMIREZ	2º JL	11.03.2025 10:25 hrs. \$20.000		
8	Soza Romero, Edith	C-2770- 2024	UTA/ SOZA	1º JL		11.03.2025 11:40 hrs. \$20.000	12.03.2025 11:45 hrs. \$60.000
9	Chacama Rodríguez	C-2775- 2024	UTA/ CHACAMA	1º JL	11.03.2025 12:35 hrs. \$20.000		
10	Bustos Andreu, Hernando	C-2776- 2024	UTA/ BUSTOS	1º JL		20.03.2025 11:22 hrs. \$20.000	21.03.2025 08:58 hrs. \$50.000

- e) Que, conforme lo señalado en el Reglamento del Fondo fijo y la suma a rendir cuenta de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.809/2010, el Fondo fijo no puede ser utilizado para adquisiciones superiores a 3 U.T.M (incluye I.V.A.), caso en el cual debe acompañarse tres cotizaciones.

19.05.2025

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

- f) Que, siendo las notificaciones un trámite esencial dentro del procedimiento, y conforme los plazos legales comprometidos en los procesos judiciales individualizados, las notificaciones debían efectuarse con la debida prontitud.
- g) Por lo señalado, se solicita, autorizar el pago de la receptora doña **Alejandra Soledad Sanhueza Valenzuela**, R.U.T. N° [REDACTED] a través de una resolución de pago, por un monto total de \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), conforme boletas de honorarios, a la cuenta corriente N° [REDACTED] con cargo al centro de costo 2878 de la Asesoría Jurídica, bajo el ítem 1021204.

4.- Que, conforme lo anteriormente expuesto, resuelvo lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **Apruébase** pago a Doña Alejandra Soledad Sanhueza Valenzuela, R.U.T. N° [REDACTED] la suma de \$660.000.-, (seiscientos sesenta mil pesos), conforme boletas de honorarios, por concepto de prestaciones de servicios en notificaciones y certificaciones judiciales, como receptora judicial, según los siguientes datos:

Titular: Alejandra Soledad Sanhueza Valenzuela  
 RUT: [REDACTED]  
 Banco: [REDACTED]  
 Cuenta Corriente: [REDACTED]

2. **Impútense** el gasto con cargo al centro de costo 2878 ASESORIA JURIDICA, Ítem 1021204 Servicios Varios.
3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
 Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
 Secretario  
 de la Universidad de Tarapacá

  
**DR. JORGE BERNAL PERALTA**  
 Vicerrector Administración y Finanzas  
 de Administración y Finanzas

JBP/APQ/jsc.